

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(C.E.F.A.F.A.)**

0000001

FONDO:  4%     CEFAFA

0332-271.21 \$ 4

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135  
PROVEEDOR

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201503 55  
No. OFICIO: 0332 del 07/03/2015  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 4  
REGISTRO NUMERO..... 31834-5  
NUMERO de N.I.T..... 0014-141284-0020

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.    CONDICION DE PAGO

NIT: 0814-280142-002-7

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MED-0822	ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5 MG.	3.00	507.0700	\$ 1,521.21
MED-0294	EXEMESTANE 25 MG TABLETAS.	900.00	4.9000	\$ 4,410.00

FECHA 09/03/2015    SUCURSAL 97    COMPRAS PARA HMC  
N.SOL.: 201503-154



*[Handwritten Signature]* 13-03-15

Adm. Titular: Cristhian Xavier López Sánchez

Adm. Suplente: Trinidad Emperatriz Romero

Tiempo de Entrega: El código MED-0294 lo entregaran 5 días hábiles después de recibir orden de compra y el código MED-0822 15 días hábiles después de recibir orde de compra

emitir Factura de Consumidor Final a nombre de CEFAFA FONDO 4% \*\*\*

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reintegración de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA.

Total Compra: 5,931.21  
I.V.A.: 0.00  
Total : 5,931.21

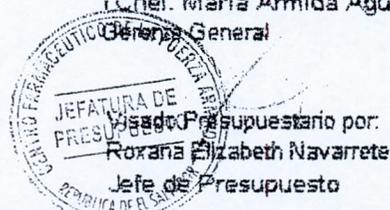


Revisado por:  
*[Signature]*  
Licda. Yanira Lemus  
Jefe UACI

Elaborado por:  
*[Signature]*  
Licda. Yeren Melgar  
Jefe UACI

Vo.Bo.  
Licda. Yanira de Rivera  
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:  
TCnel. Maria Armida Aguilar Rodríguez  
Gerente General



Usado Presupuestario por:  
Roxana Elizabeth Navarrete  
Jefe de Presupuesto

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 110, inc. 2, LACAP.